

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



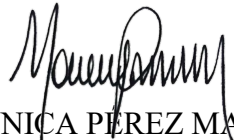
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 140		Fecha Estado: 19/08/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500820210022200	Ordinario	LIGIA MARIN GOMEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Se niega la autorización del depósito judicial solicitado por el Dr. José Humberto Escobar Naranjo por no tener facultad ni poder para reclamar, no siendo apoderado de la parte actora, ni parte en el proceso.	18/08/2022	
05001410500820210038400	Ordinario	ALVARO ANTONIO TORRES GOMEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Se niega la autorización del depósito judicial solicitado por el Dr. José Humberto Escobar Naranjo por no tener facultad ni poder para reclamar, no siendo apoderado de la parte actora, ni parte en el proceso.	18/08/2022	
05001410500820220060900	Ordinario	CESAR ADRIAN VILLEGAS	CONSTRUREFORMAS A.J SAS	Auto admite demanda Se advierte a las partes que no se programará fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto se haya notificado a la parte demandada	18/08/2022	
05001410500820220061900	Tutelas	RESGUARDO INDIGENA CUENCA MEDIA Y ALTA DEL RIO INIRIDA CMARI	CERTIFICADORA DE CARBONO SAS	Auto pone en conocimiento Niega Solicitud de Aclaración.	18/08/2022	
05001410500820220063500	Ordinario	LEON JAIRO LONDOÑO PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se fija para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE(1:30 PM)	18/08/2022	
05001410500820220063700	Tutelas	NODINSON AYRTON DIAZ ATEHORTUA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MONTERIA	Auto concede impugnación tutela presentada por la parte ACCIONADA y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	18/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220064000	Ordinario	LUZ MARIAN GOMEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante, se ordena devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y, al tratarse de un proceso en formato electrónico, será puesto a disposición de la parte por medios digitales, tal y como fue presentado. Se ordena el archivo de las diligencias previa la desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	18/08/2022		
05001410500820220064300	Ordinario	ROSA ANGELICA ECHEVERRI FIGUEROA	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante, se ordena devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y, al tratarse de un proceso en formato electrónico, será puesto a disposición de la parte por medios digitales, tal y como fue presentado. Se ordena el archivo de las diligencias previa la desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	18/08/2022		
05001410500820220064900	Tutelas	PROTECCION S.A.	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR	Auto pone en conocimiento Se ordena la vinculación del Minsterio de Hacienda y crédito Público.	18/08/2022		
05001410500820220065700	Ordinario	MARIA ENILFA MURILLO RENTERIA	PROTECCION S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co Se declara la falta de competencia a razón de la cuantía y se remite el expediente a los Juzgados Laboarales del Circuito de Medellín (R)	18/08/2022		
05001410500820220066100	Ordinario	ROBERTO DE JESUS MORON VELEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se fija para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)	18/08/2022		
05001410500820220066500	Ordinario	LILIANA MARIA MATURANA PATARROYO	PROTECCION S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co Se declara la falta de competencia y se ordena la remisión del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (R)	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)